



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220190016000

Teniendo en cuenta que el auxiliar de la justicia designado no realizo manifestación alguna frente a la aceptación o no del cargo, el Despacho en aras de bridar celeridad al presente asunto, le releva, y en su lugar designa a LUZ MARINA CAMARGO MICHOLSON. Comuníquesele en debida forma su nombramiento al correo electrónico luzmiasesores@gmail.com.

Por lo demás atendiendo la solicitud elevada por la apoderada del deudor (pág. 67 a 68 cdno. 2), se dispone **OFICIAR** al Juzgado 44 Civil Municipal de esta ciudad, para que remita con destino al presente juicio de insolvencia, el proceso que cursa en ese Despacho Judicial bajo el radicado 2019-150 que allí cursa en contra del aquí insolvente.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9641158e8c3815be9983e66d6d98be69c297af7d13625b4c9a1c6a5598c6b50d**

Documento generado en 26/01/2022 02:30:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>